

## RESOLUCIÓN 1387 DE 2016

(febrero 18)

Diario Oficial No. 49.880 de 21 de mayo de 2016

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se establece la denominación y ubicación de los puestos de inspección vigilancia y control del Instituto Colombiano Agropecuario.

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 4765 de 2008, Decreto 4766 de 2008, el Decreto 1617 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que este Instituto es responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal del país, estableciendo todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, control, erradicación, manejo de enfermedades o cualquier otro organismo dañino, que afecte los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales<sup>[1]</sup>.

Que dentro del campo de acción del instituto existen enfermedades de interés social nacional<sup>[2]</sup> las cuales el ICA, debe definir estrategias para su erradicación.

Que los puestos de inspección, vigilancia y control son una estrategia de mitigación del riesgo de introducción de enfermedades de control oficial y/o transmisibles, los cuales son de seguimiento, verificación y control de la movilización de animales y sus productos, su ubicación se encuentra en vías de puntos estratégicos y con mayor énfasis en las zonas de frontera.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reestructuró<sup>[3]</sup> y se aprobó<sup>[4]</sup> la planta de personal del mismo.

Que el Decreto 1617 de 2012 creó en la planta de personal del Instituto 280 cargos denominados Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05.

Que la Subgerencia de Protección Animal a través del estudio técnico<sup>[5]</sup> el cual hace parte integral de la presente resolución y bajo la creación de los anteriores empleos determinó su ubicación y denominación conforme la necesidad del servicio y los fines misionales de la entidad.

Que conforme la Resolución 712 del 9 de marzo de 2015 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto, siendo el propósito principal de los empleos de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 ejecutar las actividades de inspección, vigilancia y control, para detección de enfermedades de control oficial, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos aplicables, para mantener el estatus sanitario del País, bajo la dirección de las Gerencias Seccionales.

Que se han presentado cambios demográficos de funcionalidad de los puestos de inspección, vigilancia y control que repercuten en la debida prestación del servicio, por lo cual se hace necesario efectuar ajustes a los mismos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecerá una nueva ubicación y denominación de dichos puestos, tal como se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Establecer la denominación y ubicación de los puestos de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) así:

**DENOMINACIÓN**

**UBICACIÓN**



PUESTO DE CONTROL – LA MODELO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
PUESTO DE CONTROL - LA VIRGEN	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
PUESTO DE CONTROL - DORADA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
PUESTO DE CONTROL - LA HORMIGA	PUTUMAYO	VALLE DEL GAMUEZ
PUESTO DE CONTROL - EL YARUMO	PUTUMAYO	ORITO
PUESTO DE CONTROL - SANTA ANA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
PUESTO DE CONTROL - PUENTE METÁLICO	PUTUMAYO	MOCOA
PUESTO DE CONTROL - MUELLE PUERTO LEGUIZAMO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
PUESTO DE CONTROL - SANTIAGO	PUTUMAYO	SANTIAGO
PUESTO DE CONTROL - MUELLE PUERTO OSPINA	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
PUESTO DE CONTROL - BARRAGÁN	QUINDÍO	PIJAO
PUESTO DE CONTROL – CRUCES PEAJE	QUINDÍO	FILANDIA
PUESTO DE CONTROL - LA HERRADURA	QUINDÍO	LA TEBAIDA
PUESTO DE CONTROL - QUIMBAYA	QUINDÍO	QUIMBAYA
PUESTO DE CONTROL - CERRITOS	RISARALDA	PEREIRA
PUESTO DE CONTROL - LA PALMERA	SANTANDER	CAPITANEJO
PUESTO DE CONTROL - LOS CUROS	SANTANDER	PIEDECUESTA
PUESTO DE CONTROL - VADO REAL	SANTANDER	SUAITA
PUESTO DE CONTROL - SAN LORENZO	TOLIMA	CAJAMARCA
PUESTO DE CONTROL - COELLO	TOLIMA	COELLO - COCORA
PUESTO DE CONTROL - CAZUARITO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
PUESTO DE CONTROL - INSPECCIÓN MURILLO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
PUESTO DE CONTROL - LA VENTUROSA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
PUESTO DE CONTROL - ACEITICO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
PUESTO DE CONTROL - NUEVA ANTIOQUIA	VICHADA	LA PRIMAVERA
PUESTO DE CONTROL - PTO NARIÑO	VICHADA	CUMARIBO

**PARÁGRAFO.** La geoposición de los puestos de control está determinada en documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a 18 de febrero de 2016.

El Gerente General,

**LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE.**

\* \* \*

1. Decreto [1840](#) de 1994 – Compilada por el Decreto Único Reglamentario [1071](#) de 2015.
2. Ley [395](#) de 1997, Ley [623](#) de 2000, Ley [1255](#) de 2008.
3. Decreto 4765 de 2008.
4. Decreto 4766 de 2008.
5. Estudio Técnico Puestos de Control de movilización de animales, productos y subproductos del 4 de mayo de 2012.



